



CSJ 2076/2023/RH1 Y OTRO

WILLIAMS, EDUARDO MARIA c/  
ANSES s/REAJUSTES.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'WILLIAMS, EDUARDO MARIA c/ ANSES s/REAJUSTES'; CSJ 2074/2023/RH1 'NARVAEZ, RAMON ANTONIO c/ ANSES s/REAJUSTES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.